

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON
SEGURIDAD LIMITADA
MINISTERIO DE EDUCACION
DEL 14 DE ENERO DE 2015 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2018**



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2020

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
General	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área de cumplimiento	3
5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	3
Descripción de criterios	3
6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	5
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	6



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

De conformidad con lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 71, Derecho a la educación, “Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad pública la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos. Artículo 72, Fines de la educación, “La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal. Se declara de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos”.

Decreto Legislativo No. 12-91, Ley de Educación Nacional, artículo 8 Definición. El Ministerio de Educación es la Institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el Sistema Educativo del país.

Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 33 Ministerio de Educación, le corresponde lo relativo a la aplicación del régimen jurídico concerniente a los servicios escolares y extraescolares para la educación de los guatemaltecos.

Función

El Ministerio de Educación tiene las siguientes funciones:

Formular y administrar la política educativa, velando por la calidad y la cobertura de la prestación de los servicios educativos públicos y privados, todo ello de conformidad con la ley.

Coordinar con el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda las propuestas para formular y poner en vigor las normas técnicas para la infraestructura del sector.

Velar porque el sistema educativo del Estado contribuya al desarrollo integral de la persona, con base en los principios constitucionales de respeto a la vida, la libertad, la justicia, la seguridad y la paz y al carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de Guatemala.

Coordinar esfuerzos con las universidades y otras entidades educativas del país, para lograr el mejoramiento cualitativo del sistema educativo nacional.



Coordinar y velar por el adecuado funcionamiento de los sistemas nacionales de alfabetización, planificación educativa, investigación, evaluación, capacitación de docentes y personal magisterial, y educación intercultural ajustándolos a las diferentes realidades regionales y étnicas del país.

Promover la autogestión educativa y la descentralización de los recursos económicos para los servicios de apoyo educativo mediante la organización de comités educativos, juntas escolares y otras modalidades en todas las escuelas oficiales públicas; así como aprobarles sus estatutos y reconocer su personalidad jurídica.

Administrar en forma descentralizada y subsidiaria los servicios de elaboración, producción e impresión de textos, materiales educativos y servicios de apoyo a la prestación de los servicios educativos.

Formular la política de becas y administrar descentralizadamente el sistema de becas y bolsas de estudio que otorga el Estado.

Materia controlada

Comprendió la evaluación y verificación del recurso de apelación interpuesto, en contra del Acuerdo Ministerial número DIREH-1775-2018, del Ministerio de Educación, así como la evaluación de los expedientes laborales y análisis de otros documentos y aspectos que puedan ser de importancia y que deban ser evaluados, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones legales aplicables.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en su artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1. Grupo de Normas, inciso a) Normas Generales de Control Interno.

El Acuerdo No. A-075-2017, Normas de Auditoría Gubernamental de Carácter Técnico denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras



Superiores adaptadas a Guatemala, ISSAI.GT.

Nombramiento de auditoría DAS-003-0023-2019 de fecha 08 de agosto de 2019.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Verificar el cumplimiento de los plazos de prescripción establecidos en la Ley, en relación al recurso de apelación interpuesto por el servidor público del Ministerio de Educación.

Específicos

Evaluar el Acuerdo Ministerial número DIREH-1775-2018 del Ministerio de Educación.

Determinar el responsable o responsables del proceso disciplinario y si estos incumplieron con los plazos establecidos en la ley.

Verificar la existencia de infracciones u omisiones en el proceso disciplinario de destitución en contra de un trabajador.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área de cumplimiento

Evaluar, el recurso de apelación interpuesto, en contra del Acuerdo Ministerial número DIREH-1775-2018, del Ministerio de Educación, por Nery Fernando Girón Escobar, quien corresponde al programa 01, bajo el renglón presupuestario 011, con el cargo de Asistente Profesional I, en la sección financiera de la Dirección Departamental de Educación de Zacapa, Unidad Ejecutora número 319; verificar, si se cumplió con los plazos de prescripción del trámite del procedimiento administrativo de destitución de conformidad con la ley, durante el periodo del 14 de enero de 2015 al 14 de diciembre de 2018.

5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Se han identificado leyes y normas específicas que fueron objeto de evaluación en relación con la materia controlada, siendo las siguientes:



Leyes Generales

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 09-2017.

Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 613-2005.

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013.

Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y sus reformas.

Decreto Número 1748, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 18-98.

El Acuerdo No. A-075-2017 emitido por el Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter Técnico, denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT.-"

Leyes específicas

Decreto Legislativo Número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre el Ministerio de Educación y los Sindicatos Proponentes, Firmantes y Adherentes de Trabajadoras y Trabajadores del Ministerio de Educación.

Circular número cero uno guión J guión dos mil dieciocho (01-J-2018) de fecha cinco de julio del año dos mil dieciocho, remitida por el Presidente de la Junta Nacional de Servicio Civil a las Direcciones de Recursos Humanos del Organismo Ejecutivo.



6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

El Ministerio de Educación, efectuó la destitución del cargo de Asistente Profesional I al señor Nery Fernando Girón Escobar, por no asistir a sus labores y sin presentar alguna justificación

Derivado a lo anterior el Ministerio de Educación emitió el Acuerdo Ministerial número DIREH-1775-2018, de fecha 13 de abril de 2018, el cual fue apelado por el señor Nery Fernando Girón Escobar, ante la Junta Nacional de Servicio Civil para lo cual dicho ente emitió resolución favorable de fecha 14 de diciembre de 2018, donde estableció que hubo dilatación en el proceso disciplinario administrativo, basándose en la Circular No. 01-J-2018 de fecha 05 de julio de 2018 del Presidente de la Junta Nacional del Servicio Civil.

La Dirección Departamental de Educación de Zacapa, al iniciar el proceso disciplinario administrativo al señor Nery Fernando Girón Escobar, con cargo de Asistente Profesional I, conformó el expediente 2015-00150 de fecha 17 de febrero de 2015, el cual fue trabajado conforme el instructivo de Faltas al Servicio, código RHA-INS-05 del Ministerio de Educación.

Se evaluó el Acuerdo Ministerial número DIREH-1775-2018 del Ministerio de Educación, así como el expediente laboral relacionado con el trámite del proceso disciplinario de destitución del señor Nery Fernando Girón Escobar.

Conclusiones

Sobre la base del trabajo de auditoria efectuado, consideramos que no existió dilatación, infracción y omisión en el proceso disciplinario administrativo, en virtud que el expediente 2015-00150 fue iniciado el 17 de febrero de 2015, conforme el instructivo de Faltas al Servicio, código RHA-INS-05; cuando se inició el proceso disciplinario administrativo, se cumplió con los plazos establecidos.

Por lo que el Ministerio de Educación, emitió el Acuerdo Ministerial de destitución número DIREH-1775-2018 al señor Nery Fernando Girón Escobar, quien a la fecha no ha sido reinstalado, debido a que aún existe juicio laboral ordinario No. 19005-2019-000314 del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia del departamento de Zacapa, a pesar que la resolución de la Junta Nacional del Servicio Civil, de fecha 14 de diciembre de 2018, fue dictaminada con lugar para su reinstalación.

Por lo que la autoridad nominadora deberá de notificar a la Contraloría General de



Cuentas de la sentencia de dicho juicio.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	CINTHYA CAROLINA DEL AGUILA MENDIZABAL	MINISTRA DE EDUCACION	14/01/2015 - 22/08/2015
2	ELIGIO (S.O.N) SIC IXPANCOC	MINISTRO DE EDUCACION	26/08/2015 - 21/09/2015
3	RUBEN ALFONSO RAMIREZ ENRIQUEZ	MINISTRO DE EDUCACION	22/09/2015 - 14/01/2016
4	OSCAR HUGO LOPEZ RIVAS	MINISTRO DE EDUCACION	15/01/2016 - 14/12/2018

